



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACTA 10/2017**

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2017**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D<sup>a</sup> Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D<sup>a</sup> Lidia Ferrera Arias, D<sup>a</sup> Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Contreras, D<sup>a</sup> Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D<sup>a</sup> Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D<sup>a</sup> Rocío Sutil Domínguez, D<sup>a</sup> María Concepción Ufano Ramírez, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D<sup>a</sup> Isabel Díaz Cutiño, D<sup>a</sup> Carolina González Vigo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Moreno Oropesa, D<sup>a</sup> Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D<sup>a</sup> María Josefa Izquierdo Bustillo, D<sup>a</sup> Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**1.- Aprobación acta nº 09/2017 de la sesión de 14 de julio, en documento electrónico.**

Se somete a aprobación el acta núm. 09/2017 de la sesión de 14 de julio, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-IV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla)**, y sin reparos.

**2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia números 2897/17, de 22 de junio, y 3628/17, de 20 de julio.**

Por Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia números 2897/2017 de 22 de junio y 3628/2017 de 20 de julio.

-Resolución de la Presidencia núm. 2897/17, de 22 de junio, sobre aprobación del Anexo definitivo de actuaciones admitidas a trámite, tras el proceso de subsanación, mejora y/o modificación de solicitudes, en orden a su inclusión en los Programas de Inversión Financieramente Sostenibles (SUPERA V).

-Resolución núm. 3628/2017, de 20 de julio, delegando competencias presidenciales durante el periodo estival en Diputada Provincial y suplencia por la Vicepresidencia de la Corporación.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia núm. 2897/2017, de 22 de junio, y 3628/2017, de 20 de julio.

**3.- Aprobación inicial de la modificación de los artículos 30 y 43 A) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Concertación, Desarrollo Local y Tecnológico, de fecha 21 de julio de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Asimismo, da cuenta de la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Popular al Art. 43 A), Segundo Párrafo, que no es aceptada por el Grupo Socialista:

-“Quedan exceptuadas de esta regulación las enmiendas que puedan presentarse con motivo de la aprobación del Presupuesto General anual. Una vez entregado el Presupuesto los grupos políticos dispondrán de un plazo de 15 días hábiles para presentar las correspondientes enmiendas. Asimismo el Consejo Económico y Social (CES) deberá emitir el dictamen al menos 5 días antes de la finalización del plazo de enmiendas, con objeto de su conocimiento por todos los grupos.”

Por último da cuenta de la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo IU-LV-CA al Art. 30 a), que no es aceptada por el Grupo Socialista.

-“Sin perjuicio de lo anterior, procederá una intervención previa por el/la Diputado/a designado/a por la Presidencia por 5 minutos en aquellos asuntos de carácter administrativo incluidos en el orden del día que la Presidencia considere de especial interés y relevancia para la Provincia que no computará como primera intervención del Grupo.

b) En el debate de las proposiciones presentadas por los Grupos Políticos incluidas en el orden del día, el debate comenzará con la explicación de la propuesta por el/la Portavoz del Grupo Político proponente, para lo que dispondrá de 5 minutos, computándole como primera intervención. Si la proposición fuera conjunta, los grupos proponentes decidirán el diputado que haya de intervenir. En esta primera intervención explicará el contenido de la proposición y manifestará la posición de su Grupo en relación a las enmiendas que hayan presentado otros Grupos a la proposición inicial a efectos de clarificar el texto que se someterá a votación finalmente. Finalizada su intervención la Presidencia dispondrá el primer turno de intervenciones del resto de grupos establecido en este Reglamento iniciándose con el grupo político con menor número de diputados y finalizando con el de mayor número de diputados, excluyéndose en el primer turno al grupo proponente. En el segundo turno todos los grupos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

intervendrán desde el de menor número de diputados al de mayor, incluido el grupo proponente.”

**Sustituir por:**

También procederá una intervención previa por 5 minutos en aquellos asuntos de carácter administrativo incluidos en el Orden del Día que la Presidencia considere de especial interés y relevancia para la Provincia.

En las proposiciones presentadas por los Grupos Políticos incluidas en el Orden del Día, el debate comenzará con la explicación de la propuesta por el/la Portavoz del Grupo Político proponente, para lo que dispondrá de 3 minutos. En esta intervención manifestará la posición de su Grupo en relación a las enmiendas que hayan presentado otros Grupos a la proposición inicial a efectos de clarificar el texto que se someterá a votación finalmente (si fuera necesario la Presidencia podrá otorgar al proponente un turno de 1 minuto para aclarar las cuestiones surgidas en el debate).-

Finalizada su intervención la Presidencia dispondrá el turno de intervenciones ordinario establecido en el Reglamento.

En los últimos Plenos provinciales se ha puesto de manifiesto por todos los grupos políticos la conveniencia de modificar el turno de intervenciones en los debates referidos a las proposiciones que presentan los diferentes grupos políticos en la parte final de los órdenes del día de las sesiones de los Plenos corporativos, con la intención de que comience el debate el/la Portavoz del grupo proponente para explicar “grosso modo” la propuesta que se presenta y para dar a conocer el posicionamiento de su grupo en relación a las enmiendas de cualquier tipo que hayan podido presentar por escrito los otros grupos provinciales. Del mismo modo procedería en aquellos asuntos de carácter administrativo que por su destacada importancia e incidencia merecieran una exposición previa por el equipo de gobierno atendiendo a su repercusión en la Provincia. Para dar cumplimiento a dicha posibilidad se propone la modificación del art. 30 del vigente Reglamento Orgánico Provincial con la siguiente propuesta de acuerdo,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

toda vez que la redacción viene a propuesta del Secretario General de la Corporación tras el debate surgido en el seno de la Junta de Portavoces celebradas el 11 de julio de 2017.

En consecuencia, de conformidad con los arts. 47.2.f), 49 y 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 17 de julio, y de la Intervención Provincial de fecha 25 de julio de 2017, sometida a votación la propuesta de Acuerdo inicial, el Pleno de la Corporación **con 18 votos a favor (Grupos Socialista, Ciudadanos y Participa Sevilla), 6 abstenciones (Grupo Popular) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA) y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los arts. 30 y 43.A) del Reglamento Orgánico Provincial cuya redacción definitiva sería la que sigue:

"Art. 30 La Presidencia dispondrá lo que proceda en orden a la formalización del debate, debiendo los intervinientes ajustarse a la mayor brevedad en cuanto a sus exposiciones.

Antes de iniciarse el debate, cualquier Diputado/a podrá pedir que se examine una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. La Presidencia resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

a) En el debate de los asuntos de carácter administrativo, en primer turno la Presidencia le concederá la palabra al/la Portavoz de cada Grupo, de menor a mayor número de diputados, que la hubiera pedido, o a quien éste/a designe de su Grupo, por tiempo que no podrá exceder de 5 minutos, para que exponga las consideraciones que estime convenientes sobre el asunto presentado. Si quien interviniera juzgase que necesita más tiempo en su

Código Seguro De Verificación:	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

exposición lo solicitará así de la Presidencia de la Corporación.

Sin perjuicio de lo anterior, procederá una intervención previa por el/la Diputado/a designado/a por la Presidencia por 5 minutos en aquellos asuntos de carácter administrativo incluidos en el orden del día que la Presidencia considere de especial interés y relevancia para la Provincia y que no computará como primera intervención del grupo.

b) En el debate de las proposiciones presentadas por los Grupos Políticos incluidas en el orden del día, el debate comenzará con la explicación de la propuesta por el/la Portavoz del Grupo Político proponente, para lo que dispondrá de 5 minutos, computándole como primera intervención. Si la proposición fuera conjunta, los grupos proponentes decidirán el diputado que haya de intervenir. En esta primera intervención explicará el contenido de la proposición y manifestará la posición de su Grupo en relación a las enmiendas que hayan presentado otros Grupos a la proposición inicial a efectos de clarificar el texto que se someterá a votación finalmente. Finalizada su intervención la Presidencia dispondrá el primer turno de intervenciones del resto de grupos establecido en este Reglamento iniciándose con el grupo político con menor número de diputados y finalizando con el de mayor número de diputados, excluyéndose en el primer turno al grupo proponente. En el segundo turno todos los grupos intervendrán desde el de menor número de diputados al de mayor, incluido el grupo proponente.”

Art. 43 A).-

Enmiendas: Consiste en la solicitud de modificación de un dictamen o propuesta, hecha por escrito o verbalmente, que se planteará antes o durante el debate del asunto. Las enmiendas al articulado de un dictamen o propuesta podrán ser de supresión, modificación o adición. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.

Quedan exceptuadas de esta regulación las enmiendas que puedan presentarse con motivo de la aprobación del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Presupuesto General anual que, en cuanto al calendario de presentación, se regulará por lo que para cada año, apruebe la Presidencia de la Corporación mediante Resolución.

En las proposiciones presentadas por los grupos políticos solo podrán votarse enmiendas de cualquier tipo que presenten el resto de grupos políticos si el grupo proponente lo autoriza.

(...)"

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública durante 30 días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, debiendo publicarse el texto íntegro cuya modificación se propone en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Sevilla. Transcurrido dicho plazo sin que se presente observación o alegación alguna, se entenderá definitivo el acuerdo inicial. De presentarse reclamaciones o sugerencias serán informadas por el Área instructora, rechazando o incorporando las aceptadas al texto definitivo, y remitiéndolo al Pleno para su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Aprobado definitivamente el acuerdo, el texto de la modificación se someterá a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Sevilla, para general conocimiento, entrando en vigor en el plazo de 15 días previstos en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la LBRL.

**4.- Aprobación Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para la localización y exhumación de víctimas de la guerra civil española y la dictadura franquista y la recuperación de la memoria democrática en la provincia de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social e Igualdad, Cultura y Ciudadanía, de fecha 24 de julio de 2017,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el expediente de aprobación del Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Excmá Diputación Provincial de Sevilla para la localización y exhumación de víctimas de la guerra civil española y la dictadura franquista y la recuperación de la memoria democrática en la Provincia de Sevilla", y constando en el expediente los informes del Área de fecha 30 de marzo de 2017, de la Intervención de Fondos de 10 de abril de 2017 y de la Secretaría General de 5 de abril de 2017, conforme a lo establecido en el Dispositivo Cuarto, apartado 6 de la Resolución de Presidencia 2874 de 21 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, **por Unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del citado Protocolo General de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Excmá Diputación Provincial de Sevilla para la localización y exhumación de víctimas de la guerra civil española y la dictadura franquista y la recuperación de la memoria democrática en la Provincia de Sevilla, y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Portal de Transparencia el citado convenio una vez firmado.

**TERCERO.-**Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesaria para la ejecución de este acuerdo.

**5.- Aprobación Protocolo General de colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de Cultura y la de Turismo y Deporte, las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Cádiz y los Ayuntamientos de Sevilla y de Sanlúcar de Barrameda, para la conmemoración del V Centenario de la primera circunnavegación de la tierra.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social e Igualdad, Cultura y Ciudadanía, de fecha 24 de julio de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Los Ayuntamientos de Sevilla y de Sanlúcar de Barrameda suscribieron con fecha 11 de enero de 2016 un Protocolo General para la Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo 2019-2022, con objeto de configurar un marco legal de trabajo para promover y realizar el programa oficial de acciones conjuntas para la celebración del V Centenario de esta efeméride.

En la cláusula tercera del mencionado Protocolo ambos Ayuntamientos acordaban solicitar la colaboración de otras administraciones, y entre ellas de las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Sevilla, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

Así el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2016, acordó adherirse al citado Protocolo.

Con posterioridad la magnitud del acontecimiento ha propiciado un avance más ambicioso en el ámbito de la colaboración interadministrativa y la apuesta por crear un proyecto global y común coordinando y canalizando todas las actuaciones, proyectos e iniciativas mediante la firma de un Protocolo suscrito por representantes de la Administración Autónoma y Local.

Por todo ello, examinado el expediente de aprobación del Protocolo General de Colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías de Presidencia y Administración Local y Memoria Democrática, de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de Cultura y la de Turismo y Deporte, las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Cádiz y los Ayuntamientos de Sevilla y de Sanlúcar de Barrameda, para la conmemoración del V Centenario de la primera circunnavegación de la tierra, y constando en el expediente los informes del Área de fecha 12 de julio de 2017, de la Intervención Provincial de fecha 18 de julio y de la Secretaría General, de fechas 18

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

y 26 de julio de 2017, conforme a lo establecido en el Dispositivo Cuarto, apartado 6 de la Resolución de Presidencia 2874 de 21 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación **por Unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del citado Protocolo General de Colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías de Presidencia y Administración Local y Memoria Democrática, de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de Cultura y la de Turismo y Deporte, las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Cádiz y los Ayuntamientos de Sevilla y de Sanlúcar de Barrameda, para la conmemoración del V centenario de la primera circunnavegación de la tierra, y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Portal de Transparencia el citado convenio una vez firmado.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

**6.- Ratificación del Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para la mejora de caminos rurales de titularidad pública.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 21 de julio de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 5 de Junio de 2017 se ha procedido a la firma del Protocolo General del encabezamiento, a invitación de la Junta de Andalucía, en orden a fijar el marco de colaboración con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para la mejora de las

Código Seguro De Verificación:	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

infraestructuras rurales de caminos de titularidad pública en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla que dan servicio a explotaciones agrarias, con respecto a aquellas actuaciones que puedan ser objeto de subvención en el marco de la correspondiente convocatoria de ayudas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el marco de la Operación 4.3.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.

El citado Protocolo contiene un marco de cooperación con la Administración Autonómica, pero destinado a los Ayuntamientos que sean finalmente beneficiarios de las ayudas, y fija un conjunto de procesos en los que podría producirse la colaboración o asistencia de la Diputación. En coherencia con su calificación legal, este instrumento aún carece por sí mismo de contenido obligacional y financiero inmediato, precisando para ello varios actos de desarrollo, tanto autonómicos como de la propia Entidad provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, para surtir sus primeros efectos, el Protocolo General debe seguir las Normas reguladoras de tramitación de Convenios, previstas en la Resolución 2874, de 21 de Julio de 2015, que determinan en primera instancia la competencia del Pleno, procediendo en este caso su ratificación por dicho órgano, habida cuenta de la firma previa del mismo por la Presidencia, por razones de calendario y agenda institucional.

A este fin, obran en el expediente los Informes previos del Área Gestora, de 2 de junio y el posterior de fecha 28 de junio; además de los Informes preceptivos emitidos por la Secretaría General, de fecha 5 de julio, y de la Intervención Provincial, de fecha 14 de julio de 2017, y el propio PROTOCOLO suscrito por la representación legal de las instituciones intervinientes.

Por todo lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Pleno por la Resolución 2874, de 21 de Julio de 2015, y las contenidas en el artículo 34.1 i) de la ley 7/1985 de 2 de abril, el Pleno de la Corporación **por Unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO.-** Ratificar el PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD PÚBLICA, previamente suscrito con fecha 5 de junio por el Presidente de la Corporación, quedando el mismo debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General e incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación en los más amplios términos que sean posibles, conforme a la Ley, para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del Protocolo.

**7.- Resolución de las alegaciones presentadas en trámite de información pública de los Estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, y aprobación definitiva de los Estatutos.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 21 de julio de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación, mediante acuerdos adoptados en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2016, aprobó el Convenio fundacional del "Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla" entre la Diputación de Sevilla y Ayuntamientos de la provincia y, con carácter inicial, los Estatutos del "Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla".

Mediante anuncio publicado en el BOP nº 112, de 18 de mayo de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA), se sometió durante el plazo de treinta días hábiles a exposición pública el expediente conformado por los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación:	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
Observaciones		Página	12/38
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- Memoria que contiene la justificación exigida en el artículo 57.3 de la LBRL.
- Convenio fundacional a aprobar.
- Proyecto de Estatutos.
- Informes de Secretaría General y de Intervención.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía el proyecto de Estatutos ha sido objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla.

En el trámite de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- Alegaciones presentadas por el Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) el 21 de junio de 2017, con número de entrada 24206 en el Registro del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.
- Alegaciones presentadas por el Sindicato Comisiones Obreras (CCOO) el 29 de junio de 2017, con número de entrada 25624 en el Registro del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

Visto los informes número 53/2017 de la Secretaría General de la Diputación de Sevilla, emitido con fecha 18 de julio de 2017, que propone la desestimación de las alegaciones presentadas con los fundamentos jurídicos que se contienen en el mismo y que constituyen la motivación del presente acuerdo como parte del mismo, y de la Intervención Provincial, de fecha 19 de julio de 2017, y de conformidad con la competencia que atribuye al Pleno los artículos 22.2 b), para los Ayuntamientos y 32.2. ñ) para la Diputación, de la LBRL, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA y Ciudadanos) y 8 abstenciones (Grupos Popular y Participa Sevilla) y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por el Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) el 21 de junio de 2017 con número de entrada 24206 en el Registro del Área de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla por los motivos expuestos en el referido Informe de la Secretaría General de la Diputación de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por el Sindicato Comisiones Obreras (CCOO) el 29 de junio de 2017 con número de entrada 25624 en el Registro del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla por los motivos expuestos en el referido Informe de la Secretaría General de la Diputación de Sevilla.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente los Estatutos del "Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla", en los términos que figuran en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General quedan incorporados a la minuta del Acta.

**CUARTO.-** La Presidencia de la Diputación ordenará la publicación íntegra de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que tendrá carácter constitutivo y determinará el nacimiento del Consorcio, una vez recibidos los acuerdos municipales en los mismos términos que se contienen en el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Designar como representantes de esta Entidad en el Consorcio los siguientes cargos electos:

- Titular: a determinar.
- Suplente: a determinar.

**8.- Corrección de errores materiales de Acuerdos Plenarios de 30 de marzo y 29 de junio de 2017 de la Diputación de Sevilla, sobre modificación de las plantillas de Personal Funcionario y Laboral y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Diputación Provincial de Sevilla.**

En este punto preside la Sra. Cabello Benítez, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 24 de julio de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Asimismo, da cuenta de la nueva propuesta de Acuerdo que presenta el Sr. Diputado Delegado del Área de Empleado Público que sustituye a la anterior.

Por Acuerdo Plenario de 30 de marzo de 2017, aprobado definitivamente el 25 de mayo, y por Acuerdo Plenario de 29 de junio de 2017, se aprueban modificaciones de la plantilla de personal laboral y funcionario, así como de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Diputación Provincial de Sevilla. Habiéndose detectado error material en los requisitos y características establecidos para algunos puestos, por el presente procede la modificación de los mismos. Por lo que, en virtud de lo expuesto, y constando en el expediente el informe del Servicio de Personal de fecha 26 de julio de 2017, de acuerdo con las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, sometida a votación la nueva propuesta de Acuerdo, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupos Socialista, y Ciudadanos), 5 Abstenciones (Grupos Popular y Participa Sevilla) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar los Acuerdos Plenarios de 30 de marzo y de 29 de junio de 2017, en el sentido que a continuación se indican:

**Acuerdo Plenario de 30 de marzo de 2017.**

-En el establecimiento de requisitos para determinados puestos, aparece duplicado el puesto 1134-1 de Jefe/a de Servicio de Asistencia Técnica Municipal Urbanística del Área de Concertación, debiendo estar **incluido** únicamente el Requisito de "Experiencia acreditada, mínima de dos años, en Dirección de Equipos de Trabajo", quedando **excluido** del apartado de "Experiencia acreditada, mínima de dos años en el Área funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo".

-Área de Servicios Públicos Supramunicipales:

-Modificar el puesto 1344 de Jefe/a de Parque Central: donde dice "C1/C2 con NCD 22" debe decir "C1,NCD 22"

**Acuerdo Plenario de 29 de junio 2017.**

-Área de Servicios Públicos Supramunicipales:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

-Creación de 5 puestos de Cabo: donde dice "C1, NCD 16" debe decir "C2, NCD 16", añadiendo la categoría de acceso que sería: Bombero.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP por 15 días, durante los cuales los interesados/as podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**9.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en referencia a la prestación del Servicio de conexión independiente a internet en el Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Sevilla (COEPS), en la anualidad 2016.-**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 21 de julio de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se tramita expediente que se relaciona por el que se pretende el pago de unos servicios prestados en 2016, en concepto de prestación del servicio de conexión independiente a internet para el COEPS prestado por la empresa TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U. que por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.

Que constatada la efectiva prestación del servicio por parte del tercero y constando en el expediente la factura acreditativa del gasto debidamente conformada por el responsable gestor del gasto, resulta necesario atender dichas obligaciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

No obstante adolecer de vicio que pudiera determinar la nulidad de la contratación realizada, al suponer un enriquecimiento injusto por parte de esta Corporación que ha recibido la prestación de un servicio en ejecución de sus competencias públicas, procede la convalidación y reconocimiento y liquidación del crédito a favor de su prestatario.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención Provincial, de fecha 21 de junio de 2017, que certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el documento contable expedido por el Sr. Interventor, por lo que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación, **con 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 9 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Proceder conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), al reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto conforme al siguiente detalle:

**Proveedor:** TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U

**CIF:**ESA82018474

**Concepto:** Prestación del servicio de conexión independiente de Internet en el Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Sevilla (COEPS) en la anualidad 2016.

**Aplicación presupuestaria:** 3203/13601/22200 (presupuesto 2017).

**Nº factura:** 60A7RR000129

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Fecha:** 10 de mayo de 2017.

**Importe:** 14.520,73 €.

**10.- Dación de cuenta de la modificación del Informe de Intervención relativo a la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Sevilla.-**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 24 de julio de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y de acuerdo con lo establecido en el artº 16.2 del R.D. 1.463/2007, de 2 de Noviembre, se elevó al Pleno Corporativo el Informe de la Intervención de fecha 22 de Marzo, sobre la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Sevilla en el que ya se ponía de manifiesto la dificultad que suponía el cálculo de la información relativa a las Sociedades mercantiles dependientes de la Diputación, al venir referida a una situación previa a la formulación y aprobación de sus Cuentas anuales.

En consecuencia, una vez formuladas y aprobadas las Cuentas anuales de 2016 de las Sociedades INPRO, Sevilla Activa y Prodetur, así como las relativas a la Fundación Vía Verde de la Sierra, por la Intervención Provincial se emite nuevo Informe de fecha 19 de julio de 2017, en el que se evalúa, nuevamente, la Estabilidad en términos de superávit o déficit, según los criterios de Contabilidad Nacional y el Gasto computable de estas Entidades, para la evaluación de la Regla de Gasto, permaneciendo inalterable la Deuda viva respecto al Informe emitido con fecha 22 de Marzo pasado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

**11.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 2º trimestre de 2017.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 24 de julio de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al 2º Trimestre de 2017. Dicho informe es remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

**12.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.-**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 24 de julio de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial, de fecha 12 de julio de 2017. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de junio 2017 de la Diputación de Sevilla toma un valor negativo de **(6,12)** y el PMP Global toma un valor negativo de **(3,40)**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

#### **Proposiciones Grupos Políticos.**

#### **13.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 24 de julio de 2017, relativa a transferencia de fondos destinados a beneficiarios/as de la beca general y al alumnado de educación especial.-**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 24 de julio de 2017, relativa a transferencia de fondos destinados a beneficiarios/as de la beca general y al alumnado de educación especial.

Visto lo anterior, **el Pleno de la Corporación, con 19 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 5 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Instar al Gobierno Central para que, en base al convenio y acuerdos con la Junta de Andalucía, proceda a transferencia de dos millones y medio de euros del curso 2016/2017 para que a este alumnado se le abone aquello que le pertenece.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**14.- Proposición Grupo Popular, de fecha 24 de julio de 2017, sobre apoyo a Proposición de Ley de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.-**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 24 de julio de 2017, sobre apoyo a Proposición de Ley de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Expresar el máximo apoyo a la lucha contra las especies exóticas invasoras y su adecuada gestión con el desarrollo socioeconómico sostenible de nuestro municipio y en solidaridad con todos los municipios afectados.

**SEGUNDO.-** Instar al Congreso de los Diputados a tomar en consideración la modificación de la Ley 42/2007 y buscar las soluciones que hagan compatibles la protección del medio ambiente con la protección de la actividad y el empleo de sectores cinegéticos, piscícola y demás sectores relacionados, de especial incidencia en el mundo rural.

**TERCERO.-** Instar a la Diputación de Sevilla a actuar como administración supramunicipal en interés de la provincia con objeto de procurar el consenso y posterior apoyo de la Modificación de la Ley 42/2007 de 13 de Diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad del Partido Socialista en el Congreso.

**CUARTO.-** Solicitar el apoyo de la Diputación a los pescadores, a las empresas del sector y a los vecinos de Isla Mayor y resto de municipios afectados.

**QUINTO.-** Instar a la FAMP y la FEMP a dirigir peticiones de apoyo a la Modificación de la Ley.

**SEXTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios de Congreso y Senado, así como a los Portavoces Parlamentarios del Parlamento autonómico.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Asimismo, da cuenta de la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo IU-LV-CA a los puntos primero, segundo y quinto de la Proposición, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-“Instar al Congreso de los Diputados a iniciar un procedimiento conforme a las actuales normativas europeas de conservación y en el marco de la actual Ley 42/2007 de 13 de diciembre de Patrimonio natural y biodiversidad, para que el cangrejo rojo americano (*procambarus Clarkii*) pase a ser descatalogado por su importancia socioeconómica por la cual debería disponer de un tratamiento específico y singular.

-Instar a la Diputación de Sevilla a actuar como administración supramunicipal en interés de la provincia con objeto de procurar el consenso y posterior apoyo al procedimiento para descatalogar al cangrejo rojo americano de la lista de especies invasoras.

-Instar a la FAMP y a la FEMP a dirigir peticiones de apoyo al proceso de descatalogación.”

Por último, da cuenta de la **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista a los puntos segundo y tercero de la Proposición, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-“Instar a los Grupos políticos del Congreso de los Diputados para que, a través del diálogo, consenso, con otras organizaciones del sector y técnicos en materia, impulsen una modificación de la Ley 42/2007 y dé soluciones que hagan compatibles la protección del medio ambiente con la protección de la actividad y el empleo de sectores cinegéticos, piscícolas y demás sectores relacionados, de especial incidencia en el mundo rural.

-“Instar a los Grupos políticos de la Diputación de Sevilla para que actúen como corresponsables de sus grupos políticos en el Congreso de los Diputados y en interés de procurar el diálogo y consenso para una modificación de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en vigor.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Sustitución del Grupo Socialista, **el Pleno de la Corporación, con 20 votos a favor (Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos) y 5 abstenciones (Grupos IU-IV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Expresar el máximo apoyo a la lucha contra las especies exóticas invasoras y su adecuada gestión con el desarrollo socioeconómico sostenible de nuestro municipio y en solidaridad con todos los municipios afectados.

**SEGUNDO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).-** Instar a los Grupos políticos del Congreso de los Diputados para que, a través del diálogo, consenso, con otras organizaciones del sector y técnicos en materia, impulsen una modificación de la Ley 42/2007 y dé soluciones que hagan compatibles la protección del medio ambiente con la protección de la actividad y el empleo de sectores cinegéticos, piscícolas y demás sectores relacionados, de especial incidencia en el mundo rural.

**TERCERO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).-** Instar a los Grupos políticos de la Diputación de Sevilla para que actúen como corresponsables de sus grupos políticos en el Congreso de los Diputados y en interés de procurar el diálogo y consenso para una modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en vigor.

**CUARTO.-** Solicitar el apoyo de la Diputación a los pescadores, a las empresas del sector y a los vecinos de Isla Mayor y resto de municipios afectados.

**QUINTO.-** Instar a la FAMP y la FEMP a dirigir peticiones de apoyo a la Modificación de la Ley.

**SEXTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios de Congreso y Senado, así como a los Portavoces Parlamentarios del Parlamento autonómico.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**15.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de julio de 2017, sobre las injustas e ilegales condenas impuestas por Marruecos a los presos políticos Saharauis de Gdeim Izik.-**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de julio de 2017, sobre las injustas e ilegales condenas impuestas por Marruecos a los presos políticos Saharauis de Gdeim Izik.

Visto lo anterior, **el Pleno de la Corporación, con 21 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 6 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar la anulación de los Juicios en tanto en cuanto los hechos se circunscribieron al Sáhara Occidental, Territorio No Autónomo pendiente de descolonización y ocupado ilegalmente por Marruecos, y por tanto, fuera de la soberanía, competencia y jurisdicción del citado Tribunal.

**SEGUNDO.-** Exigir una investigación independiente, en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que aclare los hechos que se produjeron en el desmantelamiento del campamento de Gdeim Izik, y determinar la situación de las personas injustamente condenadas, especialmente sobre las irregularidades denunciadas por las misiones internacionales concernientes a las confesiones realizadas presuntamente bajo torturas o malos tratos.

**TERCERO.-** Condenar las violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y libertades fundamentales que se producen en el Sahara Occidental.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a que traslade estas demandas en todas las acciones del Gobierno de España en su relación con el Reino de Marruecos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**QUINTO.-** Enviar el presente acuerdo a la Presidencia del Parlamento Europeo, Presidencia del Consejo Europeo, Comisión Europea, Comisaría Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Casa Real Española, Presidencia de Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores, Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas, Grupos Parlamentarios del Senado y del Congreso de los Diputados, Delegación Saharaui en España y Embajada de Marruecos en España.

**16.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 24 de julio de 2017, para la prevención y erradicación de las especies invasoras cotorra de Kramer y Argentina en la provincia de Sevilla.-**

En este punto se incorpora el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 24 de julio de 2017, para la prevención y erradicación de las especies invasoras cotorra de Kramer y Argentina en la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar, al Ayuntamiento de Sevilla, a que tome las medidas oportunas para erradicar la Cotorra de Kramer y Argentina en su término municipal, al ser la principal Colonia de esta ave en la Provincia de Sevilla, y desde donde se está iniciando la invasión al resto de municipios de la misma.

**SEGUNDO.-** Que se inste a la Consejería de Medioambiente, a que elabore un protocolo, con la participación de la Diputación de Sevilla y CSIC, para la prevención y erradicación de esta Ave, dotando con ello de soluciones a los municipios que pudiesen sufrir esta problemática en un futuro cercano.

**TERCERO.-** Instar a los Ayuntamientos de la Provincia a que adopten las medidas de Prevención y, en su caso, de erradicación de la Cotorra de Kramer y Argentina, que se reflejen en el Protocolo que se elabore.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Asimismo, da cuenta de las **ENMIENDAS DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Participa Sevilla, que no son aceptadas por el Grupo proponente:

-Al punto primero: "Instar al Ayuntamiento de Sevilla, a que tome las medidas oportunas para erradicar con métodos éticos la Cotorra de Kramer y Argentina en su término municipal, al ser la principal Colonia de esta ave en la Provincia de Sevilla, y desde donde se está iniciando la invasión al resto de municipios de la misma.

-Al punto segundo: Que se inste a la Consejería de Medio Ambiente, a que elabore un protocolo, con la participación de la Diputación de Sevilla y CSIC, para la prevención y erradicación de esta Ave, dotando con ello de soluciones a los municipios que pudiesen sufrir esta problemática en un futuro cercano y estableciendo un plan integral de protección de las especies amenazadas, en particular el cernícalo primilla y el nóctulo gigante."

Por último, da cuenta de las **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista a los puntos primero, segundo y tercero de la Proposición, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-"Instar, al Ayuntamiento de Sevilla, a que, tras la nueva valoración y estudio por parte de expertos y teniendo en cuenta las distintas sensibilidades respecto de las soluciones a adoptar, ponga en marcha las medidas oportunas para erradicar la Cotorra Kramer y Argentina en su término municipal, al ser la principal Colonia de esta ave en la provincia de Sevilla y desde donde se está iniciando la invasión al resto de municipios de la misma.

-Que se inste, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a que elabore, dentro de su ámbito competencial, la correspondiente instrucción o similar más conveniente, contando para ello con la participación y/o colaboración de la Diputación Provincial de Sevilla y el CSIC, para la prevención y erradicación de esta ave, dotando con ello soluciones a los municipios que pudiesen sufrir esta problemática en un futuro cercano.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

-Instar a los ayuntamientos de la Provincia a que, acorde a sus competencias, adopten las medidas de prevención y, en su caso, de erradicación de la Cotorra de Kramer y Argentina, que se reflejen en la mencionada instrucción o similar que se elabore.”

Visto lo anterior, sometida a votación las Enmiendas de Sustitución del Grupo Socialista a la Proposición, **el Pleno de la Corporación, con 24 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).**- Instar, al Ayuntamiento de Sevilla, a que, tras la nueva valoración y estudio por parte de expertos y teniendo en cuenta las distintas sensibilidades respecto de las soluciones a adoptar, ponga en marcha las medidas oportunas para erradicar la Cotorra de Kramer y Argentina en su término municipal, al ser la principal Colonia de esta ave en la provincia de Sevilla y desde donde se está iniciando la invasión al resto de municipios de la misma.

**SEGUNDO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).**- Que se inste, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a que elabore, dentro de su ámbito competencial, la correspondiente instrucción o similar más conveniente, contando para ello con la participación y/o colaboración de la Diputación Provincial de Sevilla y el CSIC, para la prevención y erradicación de esta ave, dotando con ello soluciones a los municipios que pudiesen sufrir esta problemática en un futuro cercano.

**TERCERO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).**- Instar a los ayuntamientos de la Provincia a que, acorde a sus competencias, adopten las medidas de prevención y, en su caso, de erradicación de la Cotorra de Kramer y Argentina, que se reflejen en la mencionada instrucción o similar que se elabore.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**17.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 24 de julio de 2017, sobre supresión de privilegios políticos.-**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 24 de julio de 2017, sobre supresión de privilegios políticos, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar al Parlamento de Andalucía para que en el plazo más breve posible se equiparen las indemnizaciones por alojamiento, desplazamiento o cesantías que perciben los diputados y diputadas con las que se aplican al conjunto de trabajadores de la Junta.

**SEGUNDA.-** Instar al Congreso de los Diputados para que impulse las reformas legales pertinentes para revisar en profundidad los aforamientos y prerrogativas de los cargos públicos.

**TERCERO.-** Acordar la supresión de dietas por asistencia en la Diputación de Sevilla para los diputados con dedicación exclusiva y para el personal que tenga entre sus obligaciones laborales acudir a esos órganos puesto que en ambos casos ya reciben remuneración.

Visto lo anterior, **el Pleno de la Corporación, con 16 votos en contra (Grupo Socialista), 6 abstenciones (Grupos Popular y Ciudadanos) y 5 votos a favor (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**18.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.**

**ÚNICA.- Aprobación expediente de contratación "Suministro de 25 vehículos contra incendios y salvamento con destino al sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla, año 2017 a 2021". Adjudicación.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la propuesta de Acuerdo que presenta el Área de Hacienda, sobre "Suministro de 25 vehículos contra incendios y salvamento con destino al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla. Años 2017 a 2021". Adjudicación.

Justificada la urgencia por la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda, el Pleno de la Corporación, **por Unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, IU-IV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:** Someter a su consideración la propuesta de Acuerdo presentada.

Visto el expediente que se tramita para contratar por Procedimiento Abierto y valoración de más de un criterio, oferta económicamente más ventajosa, el suministro de referencia, por importe máximo de 7.255.000,00€ (Presupuesto base: 5.995.867,77€ más 1.259.132,23€ de IVA), con el siguiente desglose por anualidad:

Año 2017: 169.391,25€ (Presupuesto base 139.992,77€ + 29.398,48€ de IVA).

Año 2018: 1.707.328,15€ (Presupuesto base 1.411.015,00€ + 293.313,15€ de IVA).

Año 2019: 1.707.328,15€ (Presupuesto base 1.411.015,00€ + 293.313,15€ de IVA).

Año 2020: 1.792.191,50€ (Presupuesto base 1.481.150,00€ + 311.041,50€ de IVA).

Año 2021: 1.878.760,95€ (Presupuesto base 1.552.695,00€ + 326.065,95€ de IVA).

RESULTANDO: Que con fecha 16 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la apertura, examen y calificación de los 5 sobres A presentados, conteniendo la documentación administrativa, siendo admitidas en su totalidad, requiriendo a la firma SIDES la traducción al español de la documentación presentada en francés, teniendo en cuenta el punto IV-3-6 del anuncio de licitación publicado en el DOUE, siendo subsanado este defecto por la misma en el plazo establecido para ello.

Código Seguro De Verificación:	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
Observaciones		Página	29/38
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

RESULTANDO: Que con fecha 11 de mayo de 2017, la Mesa de Contratación dio cuenta del informe de solvencia y anexo aclaratorio, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial BPS, de fechas 3 y 11 de mayo de 2017, con el resultado que obra en los mismos y que se expone en el siguiente resultando.

RESULTANDO: Que en la misma fecha, se procedió a la apertura de las ofertas técnicas (Sobres B), con el siguiente resultado:

- SIDES presenta oferta técnica al lote 2 y 3, admitiéndose sus ofertas, habiendo acreditado la solvencia exigida por los Pliegos de la licitación.
- ITURRI, S.A., presenta oferta técnica al lote 1, lote 2 y lote 3, admitiéndose su oferta habiendo acreditado la solvencia exigida por los Pliegos de la licitación.
- FENIKS CLEANING & SAFETY, S.L., presenta oferta técnica al lote 1 y lote 3, rechazándose su oferta al no haber acreditado la solvencia exigida por los Pliegos de la licitación.
- AXATON, S.L., presenta oferta técnica al lote 1, rechazándose su oferta al no haber acreditado la solvencia exigida por los Pliegos de la licitación.
- INCIPRESA, S.A.U., presenta oferta técnica al lote 1, lote 2 y lote 3, admitiéndose su oferta y habiendo acreditado la solvencia exigida por los Pliegos de la licitación.

RESULTANDO: Que con fecha 14 de junio de 2017, la Mesa de Contratación dio cuenta del informe del Ingeniero Técnico Industrial del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 31 de mayo de 2017, que se anexa a este Acuerdo formando parte integrante del mismo, conteniendo la valoración de las ofertas técnicas, con el resultado que consta en el expediente, alcanzando la puntuación que, asimismo, se refleja, rechazando la oferta de la firma SIDES, lotes 2 y 3, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con el detalle que se indica en el informe citado, a la que prestó conformidad la Mesa, y

RESULTANDO: Que en la misma fecha, la Mesa procedió a la apertura de las proposiciones económicas (Sobres C) de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

las ofertas admitidas, remitiéndolas al Área responsable para informe y propuesta de adjudicación, y

RESULTANDO: Que en la Mesa de Contratación del día 22 de junio de 2017, se dio cuenta del informe redactado por D. Manuel Ladrón de Guevara Castro, de fecha 19 de junio de 2017, proponiendo la adjudicación de los lotes 1, 2 y 3 a la empresa ITURRI, S.A., al haber alcanzado la mayor puntuación, en cada caso, en aplicación de los criterios de adjudicación del Pliego regulador y cumplir con los requisitos exigidos en el mismo, declarando desierto la adjudicación de los lotes 4 y 5 por no presentarse ninguna oferta, siendo ratificada dicha propuesta por la Mesa, y

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 174.3, en relación con el 174.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. y en los artículos 150.1 y 151 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.S.P., y una vez depositadas las garantías definitivas según lotes:

- Lote 1: importe 73.963,00€, según Carta de Pago nº 317100831, de fecha 4 de julio de 2017.
- Lote 2: importe 162.250,00€, según carta de Pago nº 317100832, de fecha 4 de julio de 2017.
- Lote 3: importe 55.500,00€, según Carta de Pago nº 317100833, de fecha 4 de julio de 2017.

Visto lo anterior, aportada la documentación reglamentaria que le concierne, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 5 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Rechazar las proposiciones presentadas por las siguientes empresas, por los motivos indicados en el Informe de fecha 19 de junio de 2017 suscrito por D. Manuel Ladrón de Guevara Castro, Ingeniero Técnico industrial, que se anexa a este Acuerdo y forma parte integrante del mismo:

Código Seguro De Verificación:	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- SIDES: Por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se detallan en el informe citado en el Resultando cuarto de este Acuerdo.
- FENIK CLEANING & SAFETY, S.L.: Por no acreditar la solvencia exigida en los Pliegos de la licitación en los lotes 1 y 3.
- AXATON, S.L.: Por no acreditar la solvencia exigida en los Pliegos de la licitación en el lote 1.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el suministro de referencia a **ITURRI, S.A.**, con CIF A-41050113 por importe máximo de **7.059.454,60€** (Presupuesto base 5.834.260,00€ más 1.225.194,60€ de IVA), todo ello en las condiciones de su oferta y Pliegos reguladores, con el siguiente desglose, imputándose el gasto del ejercicio 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 3203.13600/63400 del presupuesto en vigor (según informe de Intervención de fecha 14 de febrero de 2017) y a las que se habiliten para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021:

LOTE/TIPO VEHÍCULO	AÑO 2017 Importe IVA incluido	AÑO 2018 Importe IVA incluido	AÑO 2019 Importe IVA incluido	AÑO 2020 Importe IVA incluido	AÑO 2021 Importe IVA incluido
1/BUL		715.961,84 €	715.961,84 €	357.980,92 €	
2/BRP		713.900,00 €	713.900,00 €	1.427.800,00 €	1.070.850,00 €
3/BNP		268.620,00 €	268.620,00 €		805.860,00 €
4/UTR	0,00 €				
5/UML	0,00 €				
TOTAL AÑO	0,00 €	1.698.481,84 €	1.698.481,84 €	1.785.780,92 €	1.876.710,00 €

**TERCERO.-** Publicar esta adjudicación y notificar a los licitadores.

**CUARTO.-** Formalizar el contrato una vez transcurridos 15 días hábiles a partir de la notificación del Acuerdo.

**QUINTO.-** Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se procederá a dotar adecuada y suficientemente en los ejercicios presupuestarios 2018,

Código Seguro De Verificación:	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

2019, 2020 y 2021, el crédito en la cuantía requerida para hacer frente al gasto que se deriva de este contrato.

**SEXTO.-** Declarar desiertos los lotes 4 y 5 por no presentarse oferta alguna y encomendar al Área la tramitación del procedimiento pertinente al objeto de su adjudicación.

**19.- Ruegos, Preguntas e interpelaciones.-**

**19.1.- Pregunta del Grupo Popular sobre el Consorcio Provincial de Aguas.**

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

Desde hace más de un mes, cerca de 15.000 habitantes de cuatro municipios y una pedanía de la Sierra Sur de Sevilla sufren restricciones en el suministro de agua como consecuencia del descenso en los últimos meses del acuífero El Puntal, del que se abastecen los municipios de Badolatosa, Lora de Estepa, Casariche, La Roda de Andalucía y la pedanía de Corcoya (Badolatosa). En estos últimos días la situación se ha vuelto crítica al bajar al mínimo el nivel del acuífero.

**ÚNICA.-** ¿Está acometiendo alguna actuación la Diputación o en su caso El Consorcio Provincial de Aguas como responsable de la coordinación de la prestación del servicio de abastecimiento de agua (art. 26.2b de la ley 7/1985) para paliar esta grave situación?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

**19.2.- Preguntas del Grupo Popular sobre expedientes objeto de fiscalización a través del control financiero interno.**

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		<b>Página</b> 33/38	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERA.-** ¿Qué criterios utiliza la Intervención de esta Diputación para seleccionar los expedientes que están siendo objeto de fiscalización a través del control financiero de esta Corporación?.

**SEGUNDA.-** ¿Cuántos expedientes están siendo fiscalizados de los últimos cuatro años?.

**TERCERA.-** ¿Cuáles han sido resueltos definitivamente y cuáles continúan abierto por parte del control financiero de esta Corporación?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

**19.3.- Pregunta del Grupo Popular sobre cláusulas sociales en Contratos Públicos.**

La Sra. Díaz Cutiño, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

**ÚNICA.-** ¿Qué tipo de cláusulas sociales se están incluyendo en los diferentes contratos públicos y en los pliegos de licitación que realiza esta Diputación?

Esta pregunta se contestará por escrito.

**19.4.- Pregunta del Grupo Popular sobre Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono.**

El Sr. Sanromán Montero, Diputado del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

**ÚNICA.-** ¿Ha solicitado o tiene previsto solicitar esta Diputación Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono conforme a la convocatoria de concesión directa de subvenciones que regula el real Decreto 616/2017 en el marco del Programa operativo FEFER de crecimiento sostenible 2014-2020, gestionados por IDEAE y destinado a municipios menores de 20.000 habitantes?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**19.5.- Preguntas Reiteradas del Grupo Popular.**

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

**1ª.-** Ante la alarma generada por los últimos incendios en la Sierra Norte, y siendo conocedores que precisamente esa es la zona de la provincia que el programa operativo del sistema provincial de bomberos está cubierto por un mayor número de voluntarios. ¿Tiene prevista la Diputación reforzar el dispositivo con más bomberos funcionarios pertenecientes a la Diputación?.

**2ª.-** El programa 2017 del sistema de bomberos de la provincia de Sevilla contempla la puesta en marcha, entre otros, de las nuevas instalaciones para los parques de bomberos de Lebrija, Osuna y Cantillana.

¿Podrían indicar en qué situación administrativa y/o constructiva se encuentran los parques de Lebrija y Osuna, y para cuando la puesta en funcionamiento del de Cantillana?.

**3ª.-** El programa 2017 del sistema de bomberos de la provincia de Sevilla garantiza la presencia de 5 bomberos funcionarios de guardia en el Parque de Sanlúcar la Mayor de la Diputación de Sevilla, estableciendo obligatoriamente una guardia localizada de dos bomberos.

Teniendo conocimiento de incidencias al respecto, con la presencia algunos días de sólo dos bomberos.

¿Qué es lo que está motivando que no se cumpla lo que inicialmente tenía que estar garantizado en cumplimiento del programa operativo? ¿Qué medidas permanentes se van a adoptar para que no vuelva a ocurrir?.

**4ª.-** ¿Se han tramitado las subvenciones excepcionales para Utrera, Gerena y Constantina? ¿En caso afirmativo con que importe concreto y en qué fecha se han tramitado?.

**5ª.-** ¿Se está garantizando al 100% la presencia en el Parque de Carmona, de 3 bomberos de guardia 2 de ellos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

bomberos de la Diputación más 1 voluntario del Ayuntamiento de Carmona y la guardia localizada con 2 voluntarios de Carmona? Teniendo conocimiento que no hay presencia diaria de voluntarios. ¿Se ha planteado la incorporación diaria de un tercer bombero funcionario perteneciente a la Diputación?.

6ª.- ¿Se está garantizando al 100% la presencia en el Parque de Mairena del Alcor de 3 bomberos de guardia; 2 de ellos bomberos de la Diputación más 1 voluntario del Ayuntamiento de Mairena y la guardia localizada con 2 voluntarios de Mairena?.

7ª.- Los bomberos de guardia de Carmona, ¿desde qué Parque se desplazan diariamente?.

8ª.- Los bomberos de guardia de mairena del Alcor, ¿desde qué parque se desplazan diariamente?.

9ª.- ¿A cuánto asciende, desde comienzos de año hasta el momento, las horas de refuerzo realizadas por los bomberos de La Rinconada?.

10ª.- ¿A cuánto asciende, desde comienzos de año hasta el momento, las horas de refuerzo realizadas por los bomberos en Carmona?.

11ª.- ¿A cuánto asciende, desde comienzos de año hasta el momento, las horas de refuerzo realizadas por los bomberos de Mairena del Alcor?.

12ª.- Los bomberos que cubren diariamente las dos plazas de funcionarios del parque de Cantillana ¿a qué Parque están abscritos?.

13ª.- ¿Se está garantizando al 100% en el Parque de Osuna la presencia de 3 bomberos de guardia, 2 de ellos funcionarios pertenecientes a la plantilla de Diputación de Sevilla y 1 bombero voluntario del Ayuntamiento de Osuna, y la guardia localizada de 2 bomberos voluntarios?.

14ª.- ¿Se está garantizando al 100% en el Parque de Estepa la presencia de 3 bomberos de guardia, 2 de ellos funcionarios pertenecientes a la plantilla de Diputación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

de Sevilla y 1 bombero voluntario del Ayuntamiento de Estepa, además de la guardia localizada establecida obligatoriamente de 2 bomberos voluntarios?.

**15ª.-** ¿Se está garantizando al 100% en el Parque de Arahal la presencia de 3 bomberos de guardia, 1 de ellos funcionario del Ayuntamiento de Arahal, 1 bombero funcionario de Diputación de Sevilla abscrito al Parque Territorial de Osuna y 1 bombero voluntario del Ayuntamiento de Arahal, además de la guardia localizada de 2 bomberos voluntarios?.

**16ª.-** Si en Fuentes de Andalucía sólo hay 2 bomberos funcionarios municipales. ¿Cómo se está garantizando la presencia diaria, en el Parque del municipio de Fuentes de Andalucía de 3 bomberos de guardia, siendo 1 de ellos funcionario perteneciente al Ayuntamiento y 2 bomberos voluntarios de dicho municipio, estableciendo además obligatoriamente una guardia localizada de 2 bomberos voluntarios.

**17ª.-** Toda vez que el Ayuntamiento de Marchena ha acordado la adhesión al Consorcio Provincial con una serie de condicionantes ¿Qué posición va a mantener la Diputación al respecto? ¿Va a aceptar las condiciones que plantea al Ayuntamiento para su adhesión?.

**18ª.-** ¿Cuál ha sido o va a ser la distribución de los nuevos vehículos contra incendios y salvamento adquiridos por la Diputación, entre los distintos parques de la provincia?. Indíquese tipo de vehículo, importe de adquisición y destino del mismo.

**19ª.-** ¿Se ha celebrado alguna de las comisiones mixtas previstas con los distintos Ayuntamientos para tratar las condiciones específicas de su incorporación al consorcio?, en caso afirmativo, ¿Cuántas de ellas se ha celebrado?, solicitamos también copias de conclusiones o actas de las mismas.

**20ª.-** ¿Se está garantizando al 100% en el Parque de Utrera la presencia diaria de al menos 3 bomberos de guardia, funcionarios del Ayuntamiento, y la de los bomberos de guardia localizada?.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**21ª.-** ¿De qué manera la Diputación requiere de los Ayuntamientos la justificación del uso de la subvención anual recibida desde esta Institución en los términos fijados en convenio?. De manera que se garantice al 100% el destino de esa subvención a los fines, obligaciones materiales y formales que se establecen en dichos convenios.

**22ª.-** ¿Qué mecanismos de control ejerce la Excm. Diputación de Sevilla para garantizar el cumplimiento por parte de los ayuntamientos con convenio con esta Diputación; de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales tanto en las instalaciones así como con el personal propio?.

**23ª.-** ¿Cuántos interinos hay, en este momento, en la plantilla de bomberos funcionarios pertenecientes a la Excm. Diputación de Sevilla?.

Por resolución 3279/2017 publicada el 3 de julio del presente año, se determina el sistema de acceso a las plazas y puestos que integran la oferta de empleo público 2014 ¿para cuándo están previstas que se convoquen la de los ejercicios 2015 y 2016 y ¿cuántas plazas de funcionarios suponen y por tanto, en cuánto se incrementa realmente el número de bomberos de la Diputación de Sevilla?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2017 15:03:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2017 14:13:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HAgYwvaS/E2BgSw4w84KsA==</a>			